
	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Villavicencio, de 1 febrero de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Administrativa y Financiera

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 121 del 08 de marzo de 2022 y nombrada en el Decreto 090 del 07 de marzo de 2022, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal SERVICIOS DE SEGURIDAD (2.1.2.02.02.008.07) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental “Solución Salud” cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal N° 75 de 1 de febrero de 2023, la suma de **(\$1.069.677.252) MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS.**



DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En 17 Centros de atención, un puesto de salud y la Sede Administrativa de la ESE “Solución Salud” ubicada en el Municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal SERVICIOS DE SEGURIDAD (2.1.2.02.02.008.07), que corresponde a la suma de **(\$1.069.677.252) MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS.**

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos mensuales para la vigencia 2023,

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

previa presentación de la factura, informe de actividades del contratista, certificación del cumplimiento del servicio firmada por el director del centro de atención respectivo, informe de supervisión y demás requisitos necesarios avalados por el supervisor para el trámite de la cuenta.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:



NECESIDAD:

La ESE “Solución Salud” en la planta de personal no tiene la infraestructura tecnológica, para asegurar la custodia y vigilancia de los bienes propios o de los que llegare a ser responsable y para dar cumplimiento con la norma de habilitación (Resolución No. 002003 del 28 de mayo de 2014) se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija, con equipo de comunicación y sin arma de fuego, en los Centros de atención de los municipios de Barranca de Upía, Calvario, Castillo, Cumaral, Cabuyaro, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, macarena y Villavicencio en la calle 37 No.41-80 Barzal alto.

De otra parte, la presente contratación se hace necesaria con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución No. 002003 del 28 de mayo de 2014, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicio de salud para habilitar los Servicios de Salud, estipula que si se prestan servicios de urgencia y hospitalización de baja complejidad por interdependencia de servicios se debe disponer de los servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, vigilancia y mantenimiento). Así mismo es conveniente, en razón a que en la actualidad la E.S.E. “Solución Salud”, en su plan de cargos, no cuenta con el personal especializado para la realización de esta labor, por lo anterior se hace necesario y es conveniente la contratación de este servicio, el cual es indispensable para garantizar el desarrollo de los programas y metas trazadas por la Entidad, igualmente la entidad cuenta con contrato hasta el 09 de Febrero de 2023, por lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso por el termino señalado, para dar cobertura por el termino de OCHO (08) MESES en la prestación del servicio.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE “Solución salud” tiene previsto dentro del Plan de Compras, (servicios de seguridad), los cuales deben tener las siguientes características mínimas:



La distribución del servicio va de acuerdo a la ubicación y vulnerabilidad de seguridad de los Centros de Atención así:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	CANT. MESES
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES EN 16 CENTROS DE SALUD DE ATENCION ADSCRITOS A LA ESE SOLUCION SALUD .COMO SON LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA de UPIA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA Y VISTA HERMOSA Y MACARENA EN LA MODALIDAD FIJA, CON EQUIPO DE COMUNICACION Y SIN ARMA DE FUEGO	17	OCHO (8) MESES
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	CANT. MESES
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES Y REFUERZOS 24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES EN LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CALLE 35 No 41-80 BARZAL BAJO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD FIJA, CON EQUIPO DE COMUNICACION Y SIN ARMAS DE FUEGOS.	1	OCHO (8) MESES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN LA MODALIDAD FIJA ,CON EQUIPO DE COMUNICACION Y SIN ARMA DE FUEGO, PARA EL CENTRO DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.	1	OCHO (8) MESES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS, todos los días del mes incluyendo domingos y festivos en la modalidad de fija, dotados de uniforme, sin arma, con medio de comunicación, minuta, dotación de invierno y linterna durante 30 días del mes, para la ambulancia fluvial del municipio de mapiripan, meta la cual se encuentra en el Puerto del municipio.	1	OCHO (8) MESES

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con la: **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO**, y en atención a lo anteriormente expuesto y contando la ESE "Solución Salud" con:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato prospectivos para satisfacer la necesidad aquí identificada, prioritaria y claramente establecida.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TÉCNICO: El servicio de vigilancia es una actividad regulada por el Estado, cuyo valor se encuentra debidamente definido por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante circular No. 20183200000015 del 3 de enero de 2018, que fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia privada vigencia 2018 y que en el Artículo establece la estructura de costos y gastos, los costos directos como: factores salariales, prestacional, parafiscales e indirectos que incluyen: gastos de administración y supervisión, no incluidos la utilidad y los costos que por estampillas y contribuciones tiene el Gobierno Departamental, el proponente debe tenerlas en cuenta al cotizar, además tendrá en cuenta que la ubicación de los servicios en los Municipios del Departamento del Meta, donde existen centros de atención adscritos a la ESE "Solución Salud", algunos de ellos alejados de la capital del Departamento que requieren el servicio de vigilancia en una cantidad de: DIECISIETE(17) SERVICIOS 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES, EN LA MODALIDAD FIJA, CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SIN ARMAS DE FUEGO Y UN (01) SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES Y REFUERZO 24 HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES, EN LA MODALIDAD FIJA, CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SIN ARMA DE FUEGO; PARA ASEGURAR LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Igualmente, el centro de atención de puerto Gaitán por su flujo de pacientes requiere servicio de vigilancia las 24 horas del día. De lunes a domingo y festivos en la modalidad fija, con equipo de comunicación y sin arma de fuego, para el centro de atención del municipio de puerto Gaitán.

Así mismos servicios de vigilancia y seguridad privada (12) horas nocturnas de lunes a viernes y refuerzos 24 horas sábados, domingos y festivos todos los días del mes en la **sede administrativa** en la calle 35 no 41-80 barzal bajo, en el municipio de Villavicencio, en la modalidad fija, con equipo de comunicación y sin armas de fuegos.



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Por último un SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNAS, todos los días del mes incluyendo domingos y festivos en la modalidad de fija, dotados de uniforme, sin arma, con medio de comunicación, minuta, dotación de invierno y linterna durante 30 días del mes, para la ambulancia fluvial del municipio de mapiripan, meta la cual se encuentra en el Puerto del municipio.

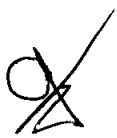
La distribución del servicio en los centros de atención como se indicó anteriormente será de acuerdo a la ubicación y vulnerabilidad de los mismos, especialmente los más expuestos a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas. Los recursos económicos con que cuenta para mitigar esos riesgos no son ilimitados y esto hace que se deba orientar la inversión de esos recursos hacia aquellos Centros con mayor riesgo, especial ubicación, mayor cantidad de bienes susceptibles de afectación por hechos delictivos y reiteración de tales hechos.



Es procedente efectuar la contratación del **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO**, por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a la inmediatez del suministro de combustible y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud.

ESTUDIOS ECONÓMICOS: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, para la estimación del valor del presente contrato se fundamentó en la cotización realizada, las características y el costo actual del servicio, igualmente en el Certificado Presupuestal emitido por el área de Presupuesto, documento adjunto al estudio.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima cuantía.



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD”: En cumplimiento del objeto del Contrato la ESE “Solución Salud” del Meta, de deberá comprometer a:



1. Cancelar el valor pactado en el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. El área de Compras, en cumplimiento al SARLAFT, debe realizar monitoreo a los productos y/o servicios que contrate la Empresa, teniendo en cuenta las listas Nacionales e internacionales (la relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo), igualmente deberá tener la BASE DE DATOS DE PROVEEDORES.
6. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista seleccionado se obliga para con la ESE Departamental “Solución Salud” a:



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a la propuesta y el contrato.
2. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas, novedades, sugerencias de los puestos de servicio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, avalado por el personal especializado.
4. Acatar las indicaciones que la subgerencia Administrativa y Financiera o la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado dentro de los plazos convenidos.
8. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
9. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
10. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
13. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar, la integridad personal de (médicos, administrativos, pacientes, visitantes, contratistas) que hacen presencia en los Centros de Atención.
14. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de los centros de Atención.

Adicionalmente en el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades que se relacionan a continuación en:

- Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.





	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- Atender en debida forma los reclamos que presente la ESE “SOLUCION SALUD” en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, así:

- Entregar a los guardas de seguridad los elementos que se requieran para la prestación del servicio, así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar el servicio de vigilancia eficiente y eficaz, tales como: espejos cóncavos, linternas, uniformes, capas para la lluvia, botas, etc.
- Designar un coordinador para que realice las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la ESE “SOLUCION SALUD”.
- El oferente debe tener los siguientes elementos: licencia de comunicaciones, capacitación al personal en conocimiento de antiexplosivos y anti terrorismo, capacitación del personal en primeros auxilios, prevención y atención de desastres y control de incendios y excelente conocimiento en relaciones interpersonales. Capacitación para mínimo 2 integrantes del personal operativo (vigilantes) con su correspondiente credencial vigente como operador de medio tecnológico acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dotar al personal de radio – comunicación y de un (1) radio manual al Grupo Administrativo para coordinar las actividades de seguridad.
- Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente en la áreas externas de la los Centros de Atención (andenes y jardines externos), dando aviso oportuno a las autoridades sobre tales hechos.
- Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la ESE “SOLUCIÓN SALUD”, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia
- La ESE “SOLUCIÓN SALUD”, previa comunicación escrita enviada al contratista con un (1) día de antelación, podrá excluir puestos de trabajo o incluir nuevos servicios
- El contratista prestara el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito de la ESE “Solución Salud”.
- Anexar a la presentación de la propuesta certificación de pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones, Aportes a las cajas de compensación familiar expedida por el revisor fiscal y representante legal de la empresa.



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la ESE "Solución Salud", o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:



- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado inclusión plan de Adquisiciones.

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL PROPONENTE. -

De acuerdo al objeto del servicio a contratar se hace necesario que el proponente cuente con oficina principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Villavicencio acreditada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, e indique en su propuesta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, lo anterior fundamentado en el objeto de la contratación la cual tiene como destino la **"PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA, MACARENA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO"**.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, la modalidad de medios tecnológicos, dicha licencia deberá contar con una antigüedad no inferior a 8 años.

El proponente deberá presentar Certificado de la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual indique expresamente que la empresa proponente no ha sido sancionada o multada a la fecha de cierre del proceso, con vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del proceso.

El proponente deberá aportar la licencia o documento emitido por el Ministerio de Comunicaciones para la utilización de las frecuencias radioeléctricas, en el Departamento del Meta, que ampare los equipos de comunicaciones ofrecidos, en caso de que dicha licencia no se encuentre vigente deberá aportar certificación de solicitud de prórroga, emitida por el Ministerio de Comunicaciones registro TIC.



El oferente bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal mediante el cual manifieste que la persona jurídica se encuentra inscrito en las redes de apoyo y seguridad ciudadana de que trata el Decreto No. 3222 de 2002, en el Municipio donde se presente el servicio y que mantendrá su vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato, deberá no ser mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El oferente debe acreditar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe haber sido avalado y/o liderado por un profesional en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales y contar con el 100% de la implementación, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencias
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- Profesiograma de la empresa proponente.
- Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

Adjuntar certificación emitida por la ARL con respecto a la implementación del sistema, el cual deberá certificar la implementación en un 100%



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El Oferente deberá presentar copia de la Resolución de autorización de uniformes y la Resolución vigente donde el Ministerio de Trabajo autorice al proponente a laborar horas extras.

El oferente deberá presentar radicación ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación al cumplimiento de la presentación de los estados financieros a diciembre de 2021, dando cumplimiento al Artículo 105 del Decreto 356 de 1994, y al Decreto 071 de 2002.

El oferente deberá presentar impresión electrónica o copia de la radicación ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al Artículo 104 del Decreto 356 de 1994, en relación al cumplimiento de seguridad social y parafiscal del cuarto trimestre fiscal de 2022.



La Entidad también considera relevante que el futuro oferente cuente con una capacidad técnica que se represente en los siguientes elementos:

1. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos a contratar) debe acreditar capacitación de manera individual, mediante certificación expedida por la autoridad competente en conocimiento de antiexplosivos y antiterrorismo.
2. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos a contratar) debe acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en primeros auxilios, prevención y atención de desastres y control de incendios.
3. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos a contratar) debe acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en relaciones interpersonales.
4. El recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa debe acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en curso básico en medios tecnológicos, vigente para mínimo 2 integrantes del personal operativo (vigilantes) con su correspondiente credencial vigente como operador de medio tecnológico debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Un coordinador del contrato con los siguientes requisitos: Ser oficial superior de las fuerzas armadas de Colombia, situación que se verificará con el acto de retiro, contar con credencial o Resolución vigente que lo acredite como asesor o consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia. Deberá contar con mínimo 3 años de estar vinculado a la empresa oferente.

UN (1) SUPERVISOR DEL SERVICIO A CARGO DEL CONTRATISTA NO EXCLUSIVO:



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El proponente debe ofrecer un (1) supervisor del servicio, que acredite su perfil como suboficial retirado en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia y/o Policía Nacional para lo cual deberá adjuntar con el respectivo acto de retiro, contar con experiencia mayor a dos (2) años como supervisor, para el desarrollo de la presente necesidad, y el respectivo carné y Anexar pantallazo de la acreditación APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se verifique la condición de supervisor, adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes al momento de presentar la propuesta, y estar vinculado a la empresa proponente mínimo un año, situación ultima que deberá acreditarse con los soportes del pago de seguridad social o respectivas planillas.

Para los efectos establecidos en el numeral 1, 2 y 3 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del estado o fuerza pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.



Para los efectos establecidos en el numeral 4 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por las escuelas de capacitación avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido en la Resolución No. 4973 de 2011.

En este aspecto es importante destacar la necesidad de cada una de las capacitaciones provenga de un ente capacitador especializado, toda vez que la contratación pretende que el proponente y el personal que prestará el servicio tenga unas especiales condiciones de instrucción y entrenamiento, pues se trata de PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. “SOLUCION SALUD” DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No.003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo No.003 de 2014.



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de menor cuantía.- Cuando el valor del contrato fuere superior a (100) igual o inferior a (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (3) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

ESTUDIO DE MERCADO.- El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS


Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto.



Este estudio de oportunidad y conveniencia contiene el siguiente estudio de clasificación de riesgo, el cual deberá aplicarse a la totalidad de los elementos a adquirir y deberá ser cumplido fielmente por las partes:

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD		Versión 7 Versión 7	Código FR-CP-11	Página 14 de 19
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha Vigencia 2019/08/28	Documento Controlado	

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD		VERSION 2		 GOBIERNO DEL META
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION		FECHA VIGENCIA 2015/03/11	Código: FR-GQ-56 DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCION DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO".

N°	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripcion (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	?como realiza el monitoreo y revision.	?Cuándo?
1	Contratar empresas de vigilancia y seguridad privada no autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia	Específico	Interno	Selección	R Económico	Que sean sancionados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o cualquier otro ente de Control	Possible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Proceso contractual	Revisión de la veracidad de los certificados expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Raro 1	Insignificante 1	Revisión de la documentación por parte de la Oficina de Contratación	Durante el proceso de Selección
2	No disponer de personal suficiente o idoneo para la prestación del servicio	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	Que se presenten pérdidas de elementos, agresiones hacia los clientes internos y externos	Improbable 2	Menor 2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Auditoría permanente verificando el cumplimiento de la capacidad operativa del contratista	Raro 1	Insignificante 1	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
3	Incumplimiento del objeto contractual	General	Externo	Ejecución	R Operacional	No ejecutar a cabalidad las actividades contratadas	Possible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor y el Director del Centro de Atención sobre el cumplimiento contractual	Improbable 2	Menor 2	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente

 Departamento del Meta ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD NIT: 822.006.595-1	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 7	Código FR-CP-11	Página 15 de 19	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2019/08/28	Documento Controlado		

1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, CABUYARO, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, LA JULIA, VISTA HERMOSA Y VILLAVICENCIO EN LA CALLE 37 No.41-80 BARZAL ALTO”** son:

I. En el ámbito de capacidad financiera

- **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional



- **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas: AVIZOR SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD MOSGAL LTDA, DAMASCO SEGURIDAD LTDA y RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística como resultado como se puede observar en la tabla de indicadores suscrita por la Contadora de la Entidad, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

 Departamento del Meta ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD NIT: 822.006.595-1	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 7	Código FR-CP-11	Página 16 de 19	 SUBGERENCIA DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2019/08/28	Documento Controlado		

IL= AC / PC

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 2,77**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.39.**



INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápite 3.7 Numeral 6, literal c.), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

 Departamento del Meta ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 7	Código FR-CP-11	Página 17 de 19	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2019/08/28	Documento Controlado		

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra.

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.33**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.20**.

Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios que se van a contratar entre ellas AVIZOR SEGURIDAD LTDA., SEGURIDAD MOSGAL LTDA, DAMASCO SEGURIDAD LTDA, RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LTDA y MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, Cuyos soportes se adjuntan al presente análisis del sector

QA

 Departamento del Meta ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD NIT: 822.006.595-1	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 7	Código FR-CP-11	Página 18 de 19	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2019/08/28	Documento Controlado		

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.



- Numeral 1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Numeral 3. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Numeral 4. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Numeral 5. **De responsabilidad civil extra contractual**, en cuantía de 100 SMMLV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 7	Código FR-CP-11	Página 19 de 19	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2019/08/28	Documento Controlado		

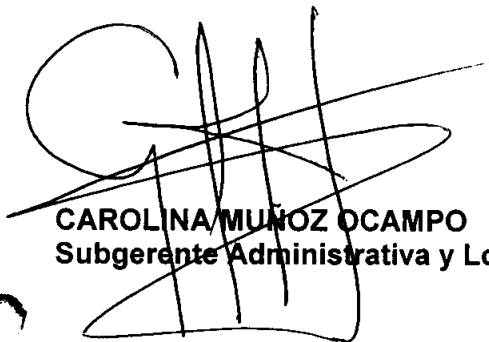
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,



CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subgerente Administrativa y Logística.

Proyectó: Yeimy Soledad Montoya Amado
Abogada para la Subgerencia Administrativa y Logística.

